

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36942

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-122445

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 35264 del 06 de junio de 2013, esta Superintendencia resolvió conceder patente a la invención denominada: COMPUESTOS DERIVADOS DE ÁCIDOS 4- ALCOXI-BIFENIL – 3 – IL – METOXI - BENZOFUSIONADOS CARBOXÍLICOS QUE PRESENTAN UNA ACCIÓN MODULADORA DEL RECEPTOR GPR40, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 por cumplir los requisitos de patentabilidad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado el 17 de mayo de 2013, con número 13-122445-00000-0000, la sociedad Takeda Pharmaceutical Company Limited por intermedio de apoderado presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada con número 09-006709.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

CUARTO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria contiene la misma materia de la solicitud inicial (capítulo reivindicatorio radicado bajo el N° 09-006709-00000-0000), en consecuencia carece de objeto un nuevo estudio de patentabilidad.

QUINTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta (13-122445) relacionada con la solicitud número 09-006709 por las razones expuestas en la parte considerativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36942

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-122445

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Takeda Pharmaceutical Company Limited, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición a interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@cavelier.com

Elaboró: Rodolfo Cadena Amaya ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓